

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE ORCERA (JAÉN), FINANCIADAS CON FONDOS REACT-EU

---

Expediente administrativo P.A.S. 1336/2021

**Objeto:**

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE ORCERA (JAÉN), FINANCIADAS CON FONDOS REACT-EU

---

**Nº de expediente:** 1336/2021

**Clasificación de Productos por Actividades:**

CPV 2008: 71200000-0 ( "Servicios de arquitectura y servicios conexos" )


CPA 2.1: M-71.11.2 ( "Servicios técnicos de arquitectura para edificios" )

**Tipo de contrato propuesto:**

Contrato de Servicios

**Tramitación propuesta:**

Se propone tramitación urgente del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), porque el Centro de Salud no reúne las condiciones para ofrecer una asistencia sanitaria de calidad: por obsolescencia, por tener falta de espacio físico para pacientes y profesionales, por no disponer de las dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria en la situación actual y ser deficitarias para dar

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LwKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/28	

respuesta a las necesidades actuales, etc. considerando la situación crítica y sin posible solución inmediata con la distribución actual y la falta de espacio de este servicio.

Como para dicha actuación son necesarios los servicios profesionales asociados a los mismos (Redacción de proyecto, y dirección facultativa de la obra), no admite más demora y, por lo tanto, se exige la tramitación correspondiente dada la reducción de plazos que la misma supone.

En caso de tramitarse por procedimiento abierto ordinario, la consecuente dilatación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente originaría el incumplimiento de los objetivos presupuestarios dentro de los periodos y las fechas límites establecidas.

#### **Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación:**

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el presente expediente se tramitará por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

#### **Justificación de la clasificación exigida a los participantes:**


No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77, apartado 1.b de la LCSP

#### **Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:**

##### **SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL**

Para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la LCSP, así como para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutivas del equipo director, necesarias para la adecuada realización del objeto del contrato por parte del equipo de profesionales, los licitadores contarán en su equipo, como mínimo, con los siguientes profesionales:

- Un Arquitecto (Director del Equipo).
- Un Aparejador o Arquitecto Técnico o Grado Equivalente.

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/28	

- Y un Ingeniero competente para proyectar las instalaciones del centro sanitario (Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico de las especialidades eléctrica y/o mecánica).

El licitador deberá presentar "Documento relativo a la composición y representación del licitador y equipo mínimo" , según **Anexo XIV del PCAP**.

El Coordinador en materia de seguridad y de salud, tanto durante la elaboración del proyecto de obra como durante la ejecución de la obra, podrá ser, indistintamente, el Arquitecto o el Aparejador o Arquitecto Técnico, componentes del equipo mínimo.

El Arquitecto/a Director/a del Equipo, el Aparejador o Arquitecto Técnico y el Ingeniero competente para proyectar las instalaciones del centro sanitario deberán contar, cada una de estas personas, con una antigüedad profesional de al menos 10 años, que deberán acreditar presentando los correspondientes Certificados de Colegiación, en virtud del artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.


El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar los componentes del equipo mínimo, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado por la Administración.

#### SOLVENCIA ECONOMICO FINANCIERA

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, el cual será al menos una vez y media el valor estimado, en virtud el artículo 87, apartado 3.a) de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/28	

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutara el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar la solvencia. Solo podrá sustituirlos, por causa imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.


En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutara el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

**Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:**

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/28



De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, atendiendo a la naturaleza de su objeto, los siguientes:

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se valorarán los aspectos relativos al análisis del desarrollo de los trabajos del equipo director, para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutivas del equipo de profesionales que ejecutará las tareas técnicas objeto del contrato.

También se pretenden valorar otros aspectos, como:

- El compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, para garantizarla en un tiempo máximo desde su requerimiento por parte del SAS.
- El compromiso de mejoras en la composición del equipo técnico, para añadir al equipo técnico mínimo adscrito al contrato otros profesionales titulados que permitan realizar funciones de apoyo o refuerzo a las atribuidas al equipo mínimo.


#### Criterios de adjudicación

### **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR: 40 PUNTOS**

Los criterios de evaluación que requieren juicio de valor corresponden a la valoración de la propuesta, y se basarán en la documentación técnica exigida en los subapartados "A. MEMORIA" y "B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA" de cada parte, dentro del título "DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR" del presente Pliego.

Estos dos subapartados, Memoria y Documentación gráfica, sirven para explicar, definir y configurar una realidad arquitectónica única e inseparable, un objeto arquitectónico indivisible que, no obstante, se explica, se representa y se plasma mediante la combinación de estas dos formas de expresión de una misma idea o concepto.

Cada uno de los diferentes apartados en que se dividen estos criterios que requieren juicio de valor, valora y califica la idea arquitectónica en sí misma, el concepto que se compone mediante

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/28	

la combinación de los dos subapartados antes mencionados: Memoria y Documentación gráfica. Por consiguiente, cada uno de los criterios que requieren juicio de valor se corresponde y está relacionado tanto con la Memoria como con la Documentación gráfica. La puntuación total correspondiente a los criterios que requieren juicio de valor será cero puntos en los siguientes casos:

- Propuestas que resulten invaluables debido a su escaso grado de definición, o debido a la presentación de documentación con carencias insalvables o contradicciones irresolubles.
- Propuestas que resulten inviables debido al incumplimiento de algún parámetro básico de la normativa urbanística, tal como la edificabilidad, ocupación, alturas o separaciones a linderos.
- Propuestas que resulten inaceptables debido al incumplimiento del programa funcional en cuanto al número o las dimensiones de las dependencias básicas establecidas en el mismo, entendiendo por dependencias básicas las consultas y salas de exploración, las salas de extracciones, de curas, de yesos y de vacunas, y, en su caso, los módulos de hospitalización, los quirófanos, las salas de diagnóstico y las salas de rehabilitación.


Los criterios para la evaluación de la propuesta responderán a los siguientes aspectos:

### 1.1.-IDONEIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD EN EL DISEÑO: (DE 0-15 PUNTOS)

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTOS VALORABLES DE IDONEIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD EN EL DISEÑO	PUNTOS
Idoneidad funcional, tanto de las áreas que compongan la propuesta como la relación entre ellas.	8
Cumplimiento dimensional del programa funcional.	4
Adecuación de las circulaciones.	3

### 1.2.-GRADO DE DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA Y DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN: (DE 0-15 PUNTOS)

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/28	

En este apartado se valorará:

ASPECTOS VALORABLES DE DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA Y DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN	PUNTOS
Calidad en el diseño arquitectónico e imagen final	8
Racionalidad en las soluciones arquitectónicas y constructivas	4
Adecuación de la propuesta al sistema estructural existente. Estrategia de implantación	3

Se valorará que la documentación presentada justifique adecuadamente, con claridad, precisión y coherencia documental, cada uno de los diferentes conceptos relacionados en los subapartados A. MEMORIA y B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA antes mencionados.

También se valorará la presentación de esquemas de zonificación de las diferentes áreas funcionales del edificio, esquemas de circulaciones y vistas en tres dimensiones de la propuesta.

La presentación de un número de formatos superior al establecido en los subapartados A. MEMORIA y/o B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA antes mencionados implicará la asignación de 0 puntos en la valoración del subapartado o los subapartados en los que se produzca dicho incumplimiento.

### 1.3.-OPTIMIZACIÓN DE SOLUCIONES, FACILIDAD DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA: (DE 0-10 PUNTOS)

Se valorarán los siguientes aspectos:

ASPECTOS VALORABLES DE OPTIMIZACIÓN DE SOLUCIONES, FACILIDAD EN EL MANTENIMIENTO y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	PUNTOS
Integración de los sistemas e instalaciones en las redes existentes, facilitando el control y seguimiento a toda instalación.	5
Instalación de equipos que faciliten su mantenimiento	3
Instalaciones que garanticen la sostenibilidad energética	2

**UMBRAL MÍNIMO:** El umbral mínimo del apartado 1. "Criterios que requieren juicio de valor" , será de 25 puntos.

**2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (DE 0-60 PUNTOS)**

**2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: (DE 0-50 PUNTOS)**

**2.1.1. COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO: (DE 0-10 PUNTOS)**


Se valorará el tiempo máximo de respuesta para la presencia en obra, desde su requerimiento por parte del SAS, para cada uno de los agentes que componen la Dirección Facultativa de la obra, durante todo el plazo de ejecución de la misma, ofertado en documento según ANEXO "Compromiso de presencia en obra" , debidamente firmado por el representante del equipo, según las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE	PUNTUACIÓN
12 horas	10 puntos
24 horas	6 puntos
36 horas	2 puntos

El licitador deberá seleccionar su tiempo máximo de respuesta entre una de las siguientes opciones: 12 horas, 24 horas o 36 horas. Cualquier otra opción se puntuará con 0 puntos.

**2.1.2. COMPROMISO DE MEJORAS EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO: (DE 0-10 PUNTOS)**

Se valorará el número de técnicos adicionales competentes para las actuaciones incluidas en el objeto del contrato, ofertado en documento según ANEXO XVI "Compromiso de mejora en la composición del equipo" , debidamente firmado por el representante del equipo, según las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LwKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/28	

COMPROMISO DE MEJORAS EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	PUNTUACIÓN
3 (o más de tres) técnicos adicionales	10 puntos
2 técnicos adicionales	6 puntos
1 técnico adicional	3 puntos

### 2.1.3. REDUCCIÓN SOBRE EL CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO: (DE 0-18 PUNTOS)

Se considerará un mes como 30 días para los cálculos. Se asignará 1 punto por cada 3 días de reducción del plazo propuesto (60 días) con un máximo de 18 puntos.

### 2.1.4. DESARROLLO CON METODOLOGÍA BIM: (DE 0-12 PUNTOS)

En base a la declaración presentada en el compromiso formal en el **ANEXO XVII "Compromiso de desarrollo en metodología BIM"** respecto del desarrollo del proyecto con metodología BIM, se otorgarán las siguiente puntuaciones: Se otorgarán 12 puntos a aquellos licitadores que presenten el compromiso de desarrollo, debidamente firmado por el representante del equipo.


UMBRAL MÍNIMO: El umbral mínimo de los "Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, apartado de Documentación Técnica, serán de 30 puntos"

### 2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (DE 0-10 PUNTOS)

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la Administración, siguiendo el

siguiente criterio:

- \* Se asignará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta más económica.
- \* La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- \* La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente formula:

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LwKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/28	

$$P=10x[(PL-OE)/(PL-OV)]$$

Donde:

- P=Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa
- PL= Presupuesto de licitación
- OE=Oferta económica de la empresa que se puntúa
- OV=Oferta económica más ventajosa


PUNTUACIÓN TOTAL:

100 PUNTOS

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales. No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

**CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN:**


1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE REQUIEREN DE JUICIO DE VALOR	40 PUNTOS
1.1. Idoneidad funcional y calidad en el diseño	15 PUNTOS
1.1.1. Idoneidad funcional en las zonas que configuran la obra, así como la solución de problemas que repercutan en las áreas limítrofes	8 PUNTOS
1.1.2. Cumplimiento dimensional del programa funcional	4 PUNTOS
1.1.3. Adecuación de las circulaciones y comunicación con restos de áreas	3 PUNTOS
1.2. Grado de definición de la propuesta arquitectónica y de los trabajos de dirección	15 PUNTOS
1.2.1. Calidad en el diseño del proyecto e imagen fina	8 PUNTOS
1.2.2. Racionalidad en las soluciones arquitectónicas y constructivas	4 PUNTOS

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMAsLWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/28	

1.2.3. Adecuación de la propuesta al sistema estructural existente. Estrategia de implantación	3 PUNTOS
<b>1.3. Optimización de soluciones, facilidad en el mantenimiento y sostenibilidad energética</b>	<b>10 PUNTOS</b>
1.3.1. Integración de los sistemas e instalaciones en las redes existentes, facilitando el control y seguimiento de toda la instalación	5 PUNTOS
1.3.2. Instalación de equipos que faciliten su mantenimiento	3 PUNTOS
1.3.3. Instalaciones que garanticen la sostenibilidad energética	2 PUNTOS
<b>2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>60 puntos</b>
<b>2.1. Documentación Técnica</b>	<b>50 PUNTOS</b>
2.1.1. Compromiso de presencia en obra en un tiempo máximo	10 PUNTOS
2.1.2. Compromiso de mejoras en la composición del equipo técnico	10 PUNTOS
2.1.3. Reducción sobre el calendario para la realización del trabajo	18 PUNTOS
2.1.4. Desarrollo con metodología BIM	12 PUNTOS
<b>2.2. Proposición Económica</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>


Nota.- La incorrecta inclusión de la documentación sobre los criterios de valoración de las ofertas en los sobres, justificaría su exclusión por la Mesa de Contratación, ya que incumpliría lo previsto en el propio PCAP punto 6.4. (Resolución 652/2019 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Cuadro resumen de puntuación con número de orden **decreciente**.


<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/28	

Nº de orden decreciente	Criterios	Evalua- bles auto/no automáti- camente	Pondera- ción	Fórmula en caso de eva- luación automá- tica	Umbral mí- nimo en su caso
1	Reducción sobre el calendario para la realización del trabajo	SI	18	Ver punto 2.1.3	De los evalua- bles automáti- camente (docu- mentación téc- nica) 30
2	Desarrollo con metodología BIM	SI	12	Ver punto 2.1.4	De los evalua- bles automáti- camente (docu- mentación téc- nica) 30
3	Compromiso de presencia en obra en un tiempo máximo	SI	10	Ver punto 2.1.1	De los evalua- bles automáti- camente (docu- mentación téc- nica) 30
4	Compromiso de mejoras en la composición del equipo técnico	SI	10	Ver punto 2.1.2.	De los evalua- bles automáti- camente (docu- mentación téc- nica) 30
5	<b>Proposición económica</b>	SI	10	Ver punto 2.2	No se establece umbral mínimo
6	Idoneidad funcional en las zonas que configuran la	NO	8	Ver punto	De los no eva-

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMAsLWkfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/28



	obra, así como la solución de problemas que repercutan en las áreas limítrofes			1.1.1	luables automáticamente 25
7	Calidad en el diseño del proyecto e imagen fina	NO	8	Ver punto 1.2.1	De los no evaluables automáticamente 25
8	Integración de los sistemas e instalaciones en las redes existentes, facilitando el control y seguimiento de toda la instalación	NO	5	Ver punto 1.3.1	De los no evaluables automáticamente 25
9	Cumplimiento dimensional del programa funcional	NO	4	Ver punto 1.1.2	De los no evaluables automáticamente 25
10	Racionalidad en las soluciones arquitectónicas y constructivas.	NO	4	Ver punto 1.2.2	De los no evaluables automáticamente 25
11	Adecuación de las circulaciones y comunicaciones con restos de áreas	NO	3	Ver punto 1.1.3	De los no evaluables automáticamente 25
12	Adecuación de la propuesta al sistema estructural existente. Estrategia de implantación.	NO	3	Ver punto 1.2.3	De los no evaluables automáticamente 25
13	Instalación de equipos que faciliten su mantenimiento	NO	3	Ver punto 1.3.2	De los no evaluables automáticamente 25

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMAsLWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/28	

14	Instalaciones que garanticen la sostenibilidad energética	NO	2	Ver punto 1.3.3	De los no evaluables automáticamente 25
----	---	----	---	-----------------	---

**Justificación de condiciones especiales de ejecución:**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP, se establece que la ejecución del presente contrato no requiere tratamiento de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Condición especial de carácter medioambiental:


Con el fin de proteger y mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados con la ejecución del contrato, la persona que resulte adjudicataria del presente contrato deberá emplear, para la documentación que elabore, papel de uno de los dos tipos siguientes:

A) Papel reciclado de las siguientes características:

- + Mínimo 85% de fibras recicladas.
- + Proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PCF).
- + Durabilidad superior a 100 años según ISO 5360 o DIN 67383 o equivalente.
- + Impresión con tinta o tóner libres de materiales pesados.

B) Papel 100% de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible con las siguientes características:

- + Papel elaborado a partir de fibra virgen obtenida de madera procedente bosques de gestión sostenible certificada con certificado de explotación forestal sostenible y de cadena de custodia tipo FSC, PEFC o equivalente.
- + Proceso de blanqueado completamente libre de cloro (TCF).

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/28	

+ Durabilidad superior a 100 años según ISO 5360 o DIN 67383 o equivalente.

+ Impresión con tinta o tóner libres de materiales pesados.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución se impondrá una penalidad del 2% del precio del contrato (IVA excluido).

Dicha condición especial de ejecución será exigible igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. El responsable del contrato supervisará y verificará el cumplimiento efectivo de dicha condición especial de ejecución. A estos efectos, la persona adjudicataria deberá aportar certificado según cualquier programa de eco etiquetado.

No se establecen penalidades, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, para el caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución.

**Justificación de la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:**


En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas para alojar mejoras tecnológicas para desarrollar las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras y equipamiento acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar las obras de reforma del Centro de Salud de la localidad de Orcera, con una superficie total construida de 1.414,00 m<sup>2</sup>.

La actuación se realizará en las siguientes áreas diferenciadas:

Área de Atención a la Ciudadanía

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	<b>Página</b>	15/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			

- Espera

- Administración

Área Asistencial

- Atención Inmediata

- Clínica Adultos

- Clínica Pediátrica

Área de Servicios Auxiliares

- Almacén

- Sala de Residuos

- Cuarto de Basuras

- Aseos

- Oficinas

Área de Personal

- Zona de Docencia

- Estar Personal

- Aseos


Dispositivo de Apoyo 1

- Trabajo Social

- Enfermería de Enlace

- Salud Pública

Dispositivo de Apoyo 2

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/28	

- Cirugía Menor
- Odontología
- Educación Sanitaria
- Rehabilitación
- Radiología

Cuidados Críticos y Urgencias


- Administración
- Zona Asistencial
- Servicios Auxiliares
- Área de Personal

Salud Mental

- Atención a la Ciudadanía
- Área Asistencial
- Área de Personal

Área de Gestión de Distrito

- Recepción
- Área de Dirección
- Área de Servicios y Comisiones Técnicas
- Área Técnica
- Área Docente

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LwKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/28	

- Área de Personal
- Servicios Auxiliares

De esta manera, se mejorará la calidad en el servicio prestado al usuario, habrá una mejora considerable en las condiciones de trabajo para todo el personal, mejor organización en el servicio, aumento en la seguridad para el paciente debido a las nuevas instalaciones y al crearse circuitos diferenciados, al igual que una mejora en los tratamientos al disponer de nuevo equipamiento.

### **Necesidad de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa, de las obras necesarias para la ampliación de Quirófanos**

Para la reforma del Centro de Salud de Orcera, es preciso la necesidad de redacción de un proyecto básico y de ejecución de obra e instalaciones visado, así como la dirección de la ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud, necesarias para su desarrollo y ejecución.

La redacción del proyecto se hace necesaria en virtud en virtud del Art. 108 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el proyecto se referirá a obras completas y definirá totalmente la obra, para su correcta ejecución, constituyendo el documento legal objeto de la licitación y adjudicación de las obras proyectadas.


La superficie aproximada de intervención es de 1.414,00 m<sup>2</sup>

#### **Justificación de insuficiencia de medios:**

Los medios personales y materiales con que cuenta el Organismo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto, son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de los servicios propuestos, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

#### **Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato:**

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/28	

En efecto, la división en lotes del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en su objeto comprenden unas tareas técnicas (Redacción de proyecto, Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras) que necesariamente han de estar coordinadas y sincronizadas y que deben producirse de manera simultánea, en paralelo, durante todo el plazo de duración de las obras de construcción.

**Justificación de la propuesta de no inclusión de cláusula de revisión de precios:**

Se estima que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero

**Presupuesto base de licitación:**

**Presupuesto sin IVA: 78.645,72 Euros**

**IVA 21%: 16.515,60 Euros**

**TOTAL: 95.161,32 Euros**


Distribución por fases:

CONCEPTO	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe con IVA
Redacción de proyecto básico y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante el proyecto	41.721,55 €	8.761,52	50.483,07 €

**DESGLOSE:**

Proyecto básico y de ejecución	39.910,83 €	8.381,27 €	48.292,10 €
Coordinación en materia de Seguridad y Salud	1.810,72 €	380,25 €	2.190,97 €

CONCEPTO	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe con IVA
----------	-----------------	---------	-----------------

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/28	

Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras	36.924,17 €	7.754,08 €	44.678,25 €
--	-------------	------------	-------------

DESGLOSE:

Dirección de obra	17.103,27 €	3.591,68 €	20.694,95 €
-------------------	-------------	------------	-------------

Desglosado en:

Fase de ejecución de obra	13.682,62 €	2.873,35 €	16.555,97 €
Certificación final	3.420,65 €	718,33 €	4.138,98 €

Dirección de ejecución de obra	17.103,27 €	3.591,68 €	20.694,95 €
--------------------------------	-------------	------------	-------------

Desglosado en:

Fase de ejecución de obra	13.682,62 €	2.873,35 €	16.555,97 €
Certificación final	3.420,65 €	718,33 €	4.138,98 €

Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras	2.717,63 €	570,70 €	3.288,33 €
--	------------	----------	------------


Desglosado en:

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud	271,76 €	57,07 €	328,83 €
Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud	2.445,87 €	513,63 €	2.959,50 €

<b>TOTALES</b>	<b>78.645,72 €</b>	<b>16.515,60 €</b>	<b>95.161,32 €</b>
----------------	--------------------	--------------------	--------------------

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados por la dirección de las obras, se encuentran incluidos en el presupuesto de dirección.

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la Redacción de Proyecto, Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMAsLWkfe4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	20/28	

ejecución de las obras, se encuentra claramente definida y detallada en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, partiéndose de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado de acuerdo a la experiencia en obras similares y al estudio de mercado.

Estos baremos permiten, a partir del Presupuesto de Ejecución Material estimado de la obra, y mediante la aplicación de determinados coeficientes correctores en función de varios factores como la superficie construida total obtenida del programa funcional de necesidades, o la complejidad de la actuación, obtener de forma objetiva la cuantía de los honorarios profesionales correspondientes.

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes gastos salariales y sociales y los costes indirectos lo constituyen los gastos generales de infraestructura de funcionamiento y el beneficio industrial, estimándose que estos costes alcanzan el 13%.

#### Sistema de determinación del precio:


El sistema de determinación del precio consiste en la aplicación de honorarios por tarifas, conforme establece el artículo 309 de la LCSP, aplicando las tablas o escalas de precios para la valoración de los trabajos profesionales, contempladas asimismo en el artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Más concretamente, el sistema de cálculo de honorarios se basa en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y su utilización se adapta a las características concretas de esta actuación profesional.

#### Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **94.374,86 euros**, sin incluir IVA, correspondiéndose con el presupuesto de licitación y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

El cálculo de este valor se ha efectuado teniendo en cuenta la aplicación de los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo de Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, adaptados a las características de la actuación.

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/28	

En cuanto a los supuestos establecidos en el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se consideran incluidos todos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

También se ha tenido en cuenta que para este contrato no se ha previsto ninguna forma de opción eventual, ni eventuales prórrogas del contrato, ni abonar primas o efectuar gastos a los candidatos o licitadores. Sí posibles modificaciones con un máximo del 20%.

#### **Régimen de anualidades:**

La fase de la Redacción del Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de la ejecución del contrato se prevé que se realice durante el ejercicio 2022.

La fase de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras se prevé que se realice una vez se inicie las mismas, con el mismo plazo que el de las obras principales de construcción, según el artículo 29.7 de la LCSP.

#### **Plazo mínimo para la presentación de proposiciones:**

Se propone un plazo mínimo para la presentación de las proposiciones, fijado teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente puede ser necesario para preparar las mismas, de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación, de acuerdo con el artículo 159 apartado 3 de la LCSP.


#### **Plazos máximos contractuales:**

Para la fase de Redacción de Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: **60** días, desglosado en:

Para la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción, según el artículo 29.7 de la LCSP.

#### **Penalidades:**

Se podrán imponer al contratista penalidades por las siguientes causas:

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWkfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	22/28	

a) Por demora:

Si llegado al término de cualquiera de los plazos establecidos en el pliego el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El incumplimiento de los plazos de presentación de certificaciones ordinarias, certificación final, liquidación y minutas establecidos en el pliego dará origen como penalización a la detracción de los porcentajes, que a continuación se relacionan, de las minutas de dirección correspondientes a dicho periodo.


- El 5% del importe si las certificaciones obran en poder de la Administración en los 5 días siguientes al vencimiento del mencionado plazo.
- El 25% si lo están en los 20 días siguientes al vencimiento del plazo.
- El 50% si lo están en los 30 días siguientes al vencimiento del plazo.
- El 100% si se supera dicho plazo.

b) Por incumplir criterios de adjudicación:

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Cuando se incumpla el compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato: 0,1% del total del importe correspondiente a Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras por presencia incumplida.

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	23/28



El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista, y en especial los intereses de demora que la Administración se vea obligada a abonar a los contratistas de las obras por el incumplimiento de los plazos de presentación de certificaciones y minutas, los cuales serán detraídos de los correspondientes honorarios de dirección.

#### Régimen de garantías:

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 apartado 4.b de la LCSP.

#### Garantía definitiva:

Procede Constituir Garantía Definitiva, en los términos indicados en el apartado 7.6 del PCAP.

Se prevé lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero,


“1. Las garantías definitivas en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la Administración contratante del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos se constituirán preferentemente mediante retención en el precio, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de este artículo.

El órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan la licitación deberán recoger expresamente la previsión de la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, indicando la forma y condiciones de la retención señalada en este artículo, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3. No obstante lo previsto en el apartado 1 de este artículo, el contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio,

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	24/28



debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.”

El importe de la garantía definitiva será del 5% del Importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP.


Si bien se constituirá en dos documentos independientes, de acuerdo a las fases que se desarrollan en el contrato.

- Fase de Redacción del Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase. Esta parte de la Garantía se prevé sea devuelta una vez termine la primera fase que será con aprobación del proyecto por el órgano de contratación, siempre que el adjudicatario haya optado por la constitución efectiva de la garantía, de conformidad con el art.29.3 del D Ley 3/2021 y conforme el art 210.3. de la LCSP: “En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándolo expresamente en el pliego”
- Fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía. Devolución proporcional en caso de recepción parcial: SI.

**Plazo de garantía:**

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LwKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	25/28	

Para la prestación correspondiente a la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto el plazo de garantía será hasta la aprobación del proyecto por el órgano de contratación.

En cuanto a la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, el plazo de garantía será el mismo que el de las obras principales, a contar desde su recepción.

### **Pago del precio:**

El pago del precio se realizará mediante facturas.

Para la fase de Redacción de Proyecto: Abono una vez entregada toda la documentación exigida en el PPT.


Para la fase de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: Abono de la fase una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud: Parcialmente, según las fases establecidas, el pago se realizará mediante facturas, teniendo la consideración de abonos a cuenta. El importe de cada factura se determinará proporcionalmente a la cantidad de obra ejecutada durante cada periodo, basándose en el importe total de la certificación ordinaria de obras correspondiente.

En ningún caso podrán pagarse facturas que excedan del total del importe de la oferta adjudicataria.

### **Modificaciones del contrato:**

La causa que dará lugar a Modificación al contrato, conforme al artículo 204 de la LCSP, será cuando adjudicado el contrato, durante la elaboración y redacción del proyecto, se establezcan por la Administración contratante, modificaciones tanto al programa funcional como a la superficie de actuación que den lugar a cambios en el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto. Con un límite máximo de hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial. Dicho caso de modificación se dará previa solicitud de las modificaciones tanto al programa funcional como a la superficie de actuación por parte del órgano contratante.

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LWKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	26/28	

Fuera de los supuestos del párrafo anterior, el contrato sólo podrá modificarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 y con los límites señalados en el citado precepto.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, en los supuestos recogidos en el artículo 205 citado, serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma sólo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para la adopción de acuerdos relativos a modificaciones no previstas, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto -ley 3/2021, de 16 de febrero, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el apartado 2.b del artículo anterior, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.


Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva.

Deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil del contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 y 63 de la LCSP.

En virtud de lo expuesto esta Dirección, propone que se autorice el inicio de expediente de contratación para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras para la instalación, con arreglo a lo establecido en la presente memoria justificativa.

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMAsLwKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	27/28



En virtud de lo expuesto esta Dirección, propone que se autorice el inicio de expediente de contratación para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras REFORMA DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE ORCERA (JAÉN), FINANCIADAS CON FONDOS REACT-EU, con arreglo a lo establecido en la presente memoria justificativa.

**Partida presupuestaria**

Partida. - 1531176980 G/41C/66200/23 A1B50053Z0 2021000804

Proyecto de inversión. - 2021000804

Código de Operación. -A1B50053Z00015

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES,

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO.

<b>Código:</b>	6hWMS725PFIRMA5LwKfE4ZpXn4LK30	<b>Fecha</b>	09/11/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	28/28

